

Dr. Carlos Garzón Paéz

A B O G A D O

Av. Amazonas y Orellana - Edif. Torrealba

Ofc. 603 - Telfs.: 547-151 - 549-026

Quito - Ecuador

Expediente Nº 50652-91

Señor Doctor
Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
En su despacho

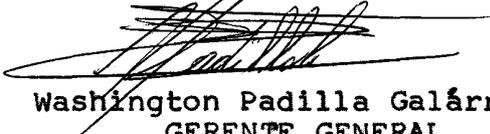
De nuestras consideraciones:

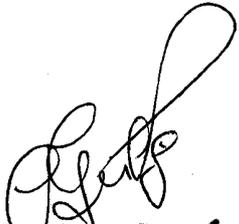
Con los debidos respetos adjuntamos a la presente la segunda copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.", otorgada el 14 de mayo de 1993, ante el Notario Primero del Cantón Quito, con las respectivas anotaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución y de la inscripción en el Registro Mercantil.

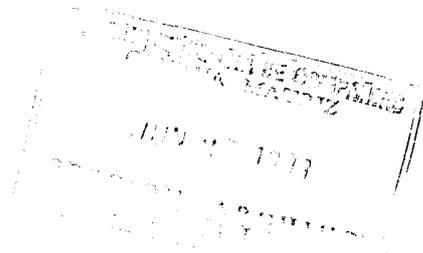
Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Muy atentamente

"FERTILOM CIA. LTDA."


Washington Padilla Galárraga
GERENTE GENERAL


Dr. Carlos Garzón
A B O G A D O
Mat.1610-Quito



Anexo



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	Escritura número setecien
5		tos veinte y siete (727).
6	QUE SE REALIZA EN LA CIA.	En la ciudad de Quito,
7		capital de la República
8	"FERTILOM CIA. LTDA."	del Ecuador, hoy día vien
9		nes catorce (14) de mayo
10	ING. GUILLERMO ENZO BOLLO	de mil novecientos noven-
11		ta y tres; ante mí DOCTOR
12	a favor de:	JORGE MACHADO CEVALLOS,
13		NOTARIO PRIMERO DEL CAN-
14	DR. WASHINGTON PADILLA	TON QUITO, comparecen por
15	Y OTROS	una parte, los cónyuges
16		señor INGENIERO GUILLERMO
17	POR: S/. 500.000.00	ENZO EDUARDO BOLLO TAPIA
18		Y MARCELA PERALTA TORO,
19	Dí 2 copias. HPT	por sus propios derechos.
20		Y, por otra parte, los
21		señores DOCTOR WASHINGTON
22	AUGUSTO PADILLA GALARRAGA,	casado, por sus propios
23	derechos; y, además a nombre y en representación del	
24	señor JOSE HERNAN PADILLA GALARRAGA, soltero, en su	
25	calidad de mandatario, como lo acredita el poder que se	
26	agrega. Y, la señorita JACQUELINE DEL ROSARIO PADILLA	
27	GALARRAGA, soltera, por sus propios derechos. Los	
28	comparecientes son chilenos, los dos primeros; y,	

1 ecuatorianos los demás; domiciliados en esta ciudad,

2 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; bien

4 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados

5 de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y

6 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan,

7 cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

8 protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese

9 insertar una de cesión de participaciones de la Compañía

10 "FERTILOM CIA. LTDA.", de acuerdo con las siguientes

11 cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen por una

12 parte, en calidad de cedente, el señor Ingeniero

13 Guillermo Enzo Eduardo Bollo Tapia, con el

14 consentimiento expreso de su cónyuge señora Marcela

15 Peralta Toro; de estado civil casados entre sí, mayores

16 de edad, chilenos, domiciliados en esta ciudad de Quito,

17 capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o

18 contrato; y por otra, en calidad de cesionarios, el

19 Doctor Washington Augusto Padilla Galárraga, casado,

20 ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito, por

21 sus propios derechos y como mandatario del señor José

22 Hernán Padilla Galárraga, ecuatoriano, soltero, mayor de

23 edad, conforme el poder que se agrega; y, la señorita

24 Jacqueline del Rosario Padilla Galárraga, ecuatoriana,

25 soltera, mayor de edad, legalmente capaz. SEGUNDA.

26 ANTECEDENTES: UNO. La Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.", se

27 constituyó por escritura pública otorgada el trece de

28 septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 Notario Primero de este cantón, Doctor Jorge Machado
2 Cevallos, debidamente aprobada mediante Resolución
3 número noventa y uno punto uno punto dos punto uno punto
4 mil setecientos veinte y tres, dictada el siete de
5 octubre de mil novecientos noventa y uno por la
6 Superintendencia de Compañías, inscrita bajo el número
7 dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, tomo ciento veinte
8 y dos del Registro Mercantil de este cantón Quito, con
9 un capital social de un millón de sucres. DOS. La Junta
10 General de Socios de la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA."
11 celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos
12 noventa y tres, acordó con el consentimiento unánime de
13 los socios que representan la totalidad del capital
14 social, la transferencia de las participaciones sociales
15 que mas adelante se expresan, todo de conformidad con lo
16 previsto en el literal f) del Artículo ciento veinte de
17 la Ley de Compañías. TERCERA. TRANSFERENCIA DE
18 PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el
19 señor Ingeniero Guillermo Enzo Bollo Tapia, en forma
20 libre y voluntaria, tiene a bien realizar la
21 transferencia de participaciones que posee en la
22 Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.", sin reserva de ninguna
23 clase y de la siguiente manera: a) En favor del señor
24 Doctor Washington Augusto Padilla Galárraga, ciento un
25 participaciones sociales de mil sucres de valor cada
26 una. b) En favor del señor José Hernán Padilla
27 Galárraga, trescientas cincuenta participaciones
28 sociales de mil sucres de valor cada una. Y, c) en favor

1 de la señorita Jacqueline del Rosario Padilla Galárraga,
2 cuarenta y nueve participaciones sociales de mil sucres
3 de valor cada una. Todas las participaciones sociales
4 que son materia de la presente transferencia son de
5 exclusiva propiedad del cedente y forman parte del
6 capital social de "FERTILOM CIA. LTDA.". Los cesionarios
7 en la calidad en que comparecen, aceptan la
8 transferencia de las mencionadas participaciones
9 sociales por ser hecha en seguridad de los intereses de
10 cada uno de ellos. Por su parte, el cedente, declara que
11 no tiene reclamo alguno que formular a los cesionarios
12 ni a la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.". CUARTA.

13 CONSENTIMIENTO EXPRESO: La señora Marcela Peralta Toro
14 de Bollo, en su calidad de cónyuge del cedente,
15 manifiesta su consentimiento expreso para la presente
16 cesión de participaciones, hallándose conforme con las
17 cláusulas de esta escritura. QUINTA. INTEGRACION DE
18 CAPITAL: Luego de las transferencias mencionadas, el
19 capital social de la Compañía se halla integrado de la
20 siguiente manera: - - - - -

21 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

22 NOMBRE	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
23 Washington		
24 Padilla	600.000	600
25 José Padilla	350.000	350
26 Jacqueline		
27 Padilla	50.000	50
28 TOTAL:	1'000.000	1.000



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 SEXTA. CUANTIA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN Y PETICION

2 FINAL AL SEÑOR NOTARIO: La cuantía de esta escritura es
3 la determinada por el valor de la cesión de las
4 participaciones sociales. El señor Notario se servirá
5 además de las cláusulas de estilo para la plena eficacia
6 de la presente escritura, agregar la certificación
7 conferida por el Gerente General de la Compañía; copia
8 del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
9 Socios; el nombramiento del Gerente General de la
10 Compañía; y, copia del poder conferido por el señor José
11 Hernán Padilla". (HASTA AQUI LA MINUTA que los
12 otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus
13 partes, la misma que se encuentra firmada por el señor
14 Doctor Carlos Garzón Páez, afiliado bajo el número mil
15 seiscientos diez, al Colegio de Abogados de Quito y,
16 queda elevada a escritura pública con todo el valor
17 legal). Para la celebración de esta escritura se
18 observaron los preceptos legales del caso; y, leída que
19 les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se
20 ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. DE TODO

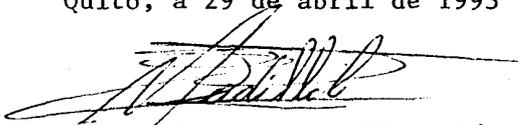
21 LO CUAL DCY FE. - (firmado) G. Enzo Bollo. Cédula de Iden
22 tidad número: 170524941-3. (firmado) Marcela Peralta.- -
23 Cédula de Identidad número: 1707519417. (firmado) Dr. W.
24 Padilla. - Cédula de Ciudadanía número: 170005250-7. - -
25 (firmado) Jacqueline Padilla G. Cédula de Ciudadanía nú-
26 mero: 170751941-7. El Notario, (firmado) Jorge Machado
27 C." . - - - - -

28 DOCUMENTOS HABILITANTES:

C E R T I F I C A D O

Yo, Dr. Washington Padilla Galárraga, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.", según consta del nombramiento adjunto, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en Quito el día 29 de abril de 1993, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la transferencia de 500 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una de propiedad del Sr. Ing. Guillermo Enzo Bollo Tapia en favor de las siguientes personas: Dr. Washington Padilla Galárraga 101 participaciones, Sr. José Hernán Padilla Galárraga 350 participaciones; y, Srta. Jacqueline Padilla Galárraga 49 participaciones sociales; todo de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 115 y 120, literal f) de la Ley de Compañías.

Quito, a 29 de abril de 1993



Dr. Washington Padilla Galárraga
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FERTILOM CIA. LTDA. CELEBRADA EN QUITO EL DIA JUEVES 29 DE ABRIL DE 1993.

En la ciudad de Quito, el día de hoy Jueves 29 de abril de 1993, a partir de las diecisiete horas, se reúnen en las oficinas ubicadas en la calle Gonzalo Zaldumbide Lote #80, los socios de "FERTILOM CIA. LTDA." que representan el 100% del capital social de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta, que se incorpora al expediente de la misma y cuya elaboración comenzó a las diecisiete horas y concluyó a las diecisiete horas y diez minutos. Dichos socios son: Ing. Guillermo Enzo Bollo Tapia, propietario de 500 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga, propietario de 499 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una; y, Srta. Jacqueline del Rosario Padilla Galárraga, propietaria de una participación social de mil sucres de valor; previa comprobación del quórum se establece la concurrencia del 100% del capital social de la Compañía.

Preside la Junta el Sr. Ing. Guillermo Enzo Bollo Tapia, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Dr. Washington Padilla Galárraga, Gerente General de la misma, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario y suficiente para la realización de esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

La Presidencia al amparo de lo dispuesto en la parte final del Art. 121 en concordancia con el Art. 280 de la Ley de Compañías, declara instalada la Junta a las diecisiete horas y quince minutos, ordenando se de lectura al Orden del Día que se transcribe a continuación:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerente General en relación al ejercicio económico de 1992.
2. Conocimiento y aprobación del Balance y Anexos del ejercicio económico de 1992.
3. Resolución sobre los resultados del ejercicio económico 1992.
4. Conocimiento de la renuncia presentada por el Presidente de la Compañía y elección del funcionario reemplazante.

5. Autorización para la cesión y transferencia de 500 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una de propiedad del Sr. Ing. Guillermo Enzo Eduardo Bollo Tapia a favor de las siguientes personas: Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga 101 participaciones, Sr. José Hernán Padilla Galárraga 350 participaciones y Srta. Jacqueline del Rosario Padilla Galárraga 49 participaciones sociales. Todas las referidas participaciones forman parte del capital social de la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA."

Puesto a consideración de los asistentes el citado Orden del Día, es aprobado por unanimidad, decidiendo con igual unanimidad constituirse en Junta, conocer y deliberar los referidos puntos.

La junta pasó a conocer el Orden del Día y acordó respecto del mismo, las siguientes resoluciones, con el voto unánime del 100% del Capital Social:

1. Aprobó legalmente el informe del Gerente General.
2. Igualmente conociendo el balance y anexos del ejercicio económico de 1992, la Junta aprueba legalmente.
3. En lo que respecta a los resultados del ejercicio la Junta decide que se proceda de conformidad con la Ley.
4. El Sr. Presidente manifiesta que en vista de que procederá a ceder sus participaciones en la Compañía, presenta la renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la misma; a este fin, la Junta acepta dicha renuncia, designando a la Srta. Jacqueline Padilla Galárraga para el cargo de Presidente de la Compañía.
5. "Aprobó la transferencia de 500 participaciones sociales de propiedad del Sr. Ing. Guillermo Enzo Bollo Tapia en favor de las siguientes personas: Dr. Washington Augusto Padilla Galárraga 101 participaciones, Sr. José Hernán Padilla Galárraga 350 participaciones, aceptándole como nuevo socio; y, Srta. Jacqueline Padilla Galárraga 49 participaciones sociales; todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías".

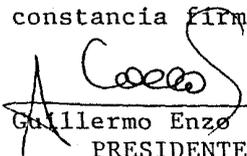
Se incorporan al expediente de esta Junta los siguientes documentos:

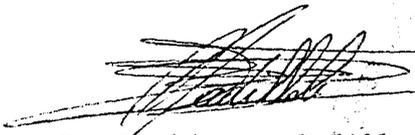
- a) Copia del informe del Gerente General, b) copia de Balances y Anexos del ejercicio económico 1992, c) lista de asistentes; y, d)

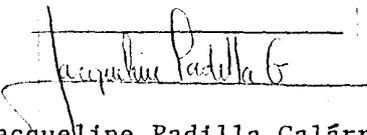
copia de la presenta Acta debidamente certificada.

Por no haber ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concedió media hora de receso para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las dieciocho horas y treinta minutos con la asistencia del 100% del Capital Social de la Compañía, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.

Para constancia firman.


Ing. Guillermo Enzo Bollo Tapia
PRESIDENTE


Dr. Washington Padilla Galárraga
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Jacqueline Padilla Galárraga

"FERTILOM CIA. LTDA."

Quito, 31 de Diciembre de 1.991.

Señor Doctor
Washington Fadilla Galárraga
Presente

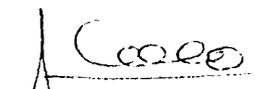
De mis consideraciones:

Como es de su conocimiento según la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución de la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.", usted fue designado para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período estatutario de cinco años.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponde constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada en la Notaria Primera del cantón Quito, el 13 de septiembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de diciembre de 1991, bajo el número 2488, tomo 122.

Muy atentamente,


Ing. Guillermo Enzo Bello T.
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Washington Fadilla Galárraga

CERTIFICO: Que la firma anterior del Dr. Washington Fadilla Galárraga, es auténtica.


Ing. Guillermo Enzo Bello T.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 153 del Registro de Nombres y Tomos 123



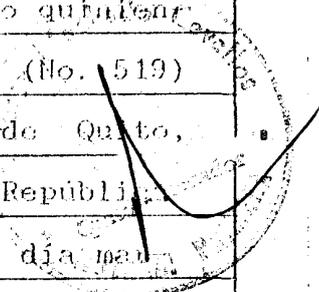
13 ENE 1992
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1		
2		
3		
4	PODER GENERAL	Escritura número quinientos
5		tos diecinueve (No. 519)
6	JOSE H. PADILLA G.	En la ciudad de Quito,
7		Capital de la República
8	A FAVOR DE	del Ecuador hoy día martes,
9		veintiséis de marzo
10	DR. WASHINGTON PADILLA	de mil novecientos noventa
11		ta y uno; ante mí DOCTOR
12	DI 3 COPIAS.	JORGE MACHADO CEVALLOS,
13	HAPT	NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
14		QUITO, comparece: el
15	señor JOSE HERNAN PADILLA GALARRAGA,	por sus propios
16	derechos. El compareciente es de nacionalidad	
17	ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, soltero,	
18	mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocerlo,	
19	dey fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto	
20	y resultados de esta escritura, que a celebrarla	
21	procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta	
22	que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR	
23	NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su	
24	cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el	
25	poder general que se otorga al tenor de las siguientes	
26	cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece el señor	
27	JOSE HERNAN PADILLA GALARRAGA, quien manifiesta en forma	
28	libre y voluntaria, que confiere poder general, amplio y	



suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del

1
2 señor DOCTOR WASHINGTON AUGUSTO PABILLA GALARRAGA, para
3 que pueda celebrar toda clase de actos y contratos,
4 con amplias y generales facultades para administrar en
5 la forma que más crea conveniente, así como disponer sin
6 limitación alguna de todos los bienes muebles e
7 inmuebles, valores, derechos y acciones que son de
8 propiedad del mandante. Con este objeto el mandatario
9 podrá vender, comprar, tomar o dar en arrendamiento,
10 constituir gravámenes, inclusive hipotecas sobre los
11 mencionados bienes, derechos, reales o personales de
12 uso, usufructo o habitación, darlos en antieresis, en
13 préstamo, en comodato o á cualquier otro título. Podrá
14 el mandatario comparecer en calidad de actor con
15 cualquier clase de demandas, así como comparecer en
16 calidad de tal mandatario, en todos los juicios en los
17 que tuviere interés el mandante. Podrá intervenir el
18 mandatario a nombre del mandante en juicios sucesorios,
19 particiones de bienes que correspondan, a él pactando
20 toda clase de arreglos, convenios, etcétera, sean estos
21 solemnes o menos solemnes, igualmente queda facultado el
22 mandatario para que a nombre del mandante pueda
23 intervenir en la suscripción de escrituras públicas de
24 constitución de compañías limitadas o sociedades
25 anónimas, así como intervenir a nombre del mandante en
26 asambleas o juntas generales de socios o accionistas, en
27 aquellas sociedades o compañías en las cuales el
28 mandante sea socio o accionista o llegue a serlo, con



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 plena facultad para suscribir y pagar Aumentos de
2 Capital, cobrar o percibir dividendos y cualquier clase
3 de pagos; queda facultado el mandatario para intervenir
4 ante cualquier clase de Institución Pública, de Derecho
5 Privado con finalidad social o pública y de derecho
6 privado. Queda el mandatario investido del poder
7 necesario y suficiente para que a nombre del mandante
8 adquiera o transfiera acciones o participaciones de
9 compañías, suscribiendo los instrumentos públicos o
10 privados, para el perfeccionamiento de tales actos o
11 contratos. Confiere a su mandatario las atribuciones
12 constantes en el Artículo Cincuenta del Código de
13 Procedimiento Civil. Su mandatario queda autorizado para
14 delegar este poder en todo o en parte, cuando lo
15 considere oportuno; igualmente podrá instituir
16 procurador o procuradores judiciales. Para la ejecución
17 del mandato, tiene el mandatario la totalidad del poder
18 necesario sin limitación de ninguna clase, a fin de que
19 pueda operar con las mismas facultades haciendo todo
20 cuanto podría hacer por sí mismo el mandante, sin que en
21 ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia
22 poder para ninguna clase de acto, contrato o proceso
23 judicial, sean dichos actos o contratos por documentos
24 públicos o privados. Usted señor Notario se servirá
25 agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la
26 completa validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA
27 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el
28 valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y

1 cada una de sus partes, la misma que está firmada por el

2 señor Doctor Carlos Garzón Páez, afiliado al Colegio de
3 Abogados de Quito, bajo el número mil seiscientos diez).

4 Para la celebración de esta escritura se observaron los
5 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
6 compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma
7 conmigo, en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

8 (firmado) José H. Padilla . - Cédula de Ciudadanía nú-
9 mero: 17o308426-7. El Notario, (firmado) Jorge Macha
10 do C." . -

11
12
13 Se otorgó ante mí y, en
14 fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sella
15 da y firmada, en Quito, a catorce de mayo de mil novecien
16 tos noventa y tres. - El Notario, (firmado) Jorge Macha-
17 do C." . - (Sigue un sello)" . -

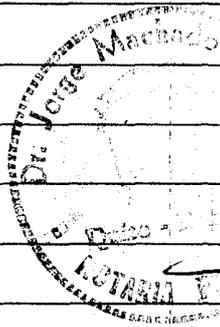
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
PRIMERA

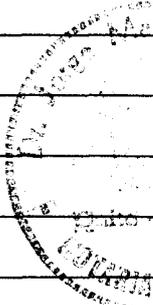
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a cator-
3 ce de mayo de mil novecientos noventa y tres. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

11 RAZON: Senté razón de la cesión de participaciones que an-
12 tecede, al margen de la matriz de la escritura pública de
13 constitución de la Compañía "FERTILOM CIA. LTDA.", otorga
14 da ante mí, el trece de septiembre de mil novecientos no-
15 venta y uno. - Quito, a catorce de mayo de mil novecien-
16 tos noventa y tres. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

24 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
25 número 2488 del Registro Mercantil de diez y siete de
26 diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4228,
27 tomo 122 correspondiente a la Constitución de la Compañía
28 FERTILOM CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. - EL REGISTRADOR. -



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO